



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

VNR

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 2.245, DE 2014, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SANTIAGO,

05 DIC 14 *95193

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro mediante el cual se deja sin efecto el decreto N° 3.311, de 1999, del ex Ministerio del Interior que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a doña Ricardina María Rabello Vilca, [REDACTED] exfuncionaria del Ministerio de Educación, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el documento que se deja sin efecto no es resolución como se indica en el texto del instrumento en estudio.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

HERNÁN PINTO SOTO
JEFE SUBROGANTE
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

AL SEÑOR
JEFE DE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE



ORIGINAL

**MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA**

11 DIC 2014

**OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO**

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 3311
DE 09-06-1999 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.**

**MINISTERIO DE
HACIENDA**

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2245

Santiago, 29 de Septiembre de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 30 de octubre 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Número 3311 de fecha 09-06-1999, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a la Sra.: **RICARDINA MARIA RABELLO VILCA**, [REDACTED]

2º Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Previsión Social el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

**TOMA DE RAZÓN
POR ORDEN DEL
CONTRALOR GENERAL**

- 5 DIC. 2014

**JEFÉ SUBROGANTE ÁREA BENEFICIOS
PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

CURSA CON ALCANCE

Oficio *95193

DVG/MGL/RFY

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado
- 4.- Contraloría

10 71.88674

7188674

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
Dept. Jurídico	[Signature]	[Signature]
Dept. T.R. y Registro	[Signature]	[Signature]
Dept. Contabilidad	[Signature]	[Signature]
Sub Depto. C. Central	[Signature]	[Signature]
Sub. Depto. E. Cuenta	[Signature]	[Signature]
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	[Signature]	[Signature]
Dept. Auditoría	[Signature]	[Signature]
Dept. V.O.P.U. y T.	[Signature]	[Signature]
Sub Depto. Municip.	[Signature]	[Signature]
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

2 NOV 2014

CURSA CON ALCANCE

Oficio *95193

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Número 3311 de fecha 09-06-1999, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a la Sra.: **RICARDINA MARIA RABELLO VILCA**, [REDACTED]

ARTICULO SEGUNDO: La pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal, por opción ejercida por el interesado con fecha 07-08-2014, debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLITICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA